

SOLICITUD DE COTIZACION SDC N°002-2019

"Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú" -00077699

Señores: Invitación a Concurso : SDC N° 002-2019 <u>Presente.-</u>	Fecha: 07 de Junio de 2019
	Referencia: SDC N° 002-2019
	"Elaboración del Estudio Hidrogeológico para el desarrollo de una planta de tratamiento de agua potable con fuente de Energía Solar en la localidad de Chapis - Loreto".

El Ministerio de Energía y Minas en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto "Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú" -00077699, nos dirigimos a usted a fin de solicitarle la presentación de su cotización para el **Servicio** "Elaboración del Estudio Hidrogeológico para el desarrollo de una planta de tratamiento de agua potable con fuente de Energía Solar en la localidad de Chapis - Loreto", tal como se detalla en el Anexo 1 de esta solicitud de cotización (SDC) consistente en:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
Item1	"Elaboración del Estudio Hidrogeológico para el desarrollo de una planta de tratamiento de agua potable con fuente de Energía Solar en la localidad de Chapis - Loreto"	01

Las cotizaciones deben ser enviadas de acuerdo al cronograma del proceso. Las cotizaciones enviadas posterior a la última fecha, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, deberá asegurarse de que ésta se encuentre firmada en formato PDF, libre de cualquier virus o archivo dañado, con un peso máximo de 15 Mb, Por envió.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativas al servicio antes mencionado.

CONDICIONES																
Moneda de cotización	Soles, incluido impuesto															
Condiciones del Pago	<p>Los pagos se realizarán conforme a cuadro debajo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Numero de entregable</th> <th style="text-align: center;">Plazo de entregable</th> <th style="text-align: center;">% de desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan de Trabajo</td> <td>Hasta los 04 días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito</td> <td>No está sujeto a desembolso</td> </tr> <tr> <td>Primer entregable</td> <td>Hasta los 30 días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td>Segundo entregable</td> <td>Hasta los 60 días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito</td> <td style="text-align: center;">85</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table> <p>El desembolso se hará previo informe de conformidad de la coordinadora al Director Nacional del Proyecto, El pago se hará por medio de depósito en cuenta a través del BBVA Banco Continental, sin costo alguno para el adjudicatario, de requerirse pago en otros bancos, el postor asumirá los interbancarios correspondientes. El plazo máximo para la emisión del acta de conformidad de entrega por parte del proyecto es de hasta 15 días calendario luego de haber sido recibido el entregable.</p>	Numero de entregable	Plazo de entregable	% de desembolso	Plan de Trabajo	Hasta los 04 días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito	No está sujeto a desembolso	Primer entregable	Hasta los 30 días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito	15	Segundo entregable	Hasta los 60 días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito	85	Total		100
Numero de entregable	Plazo de entregable	% de desembolso														
Plan de Trabajo	Hasta los 04 días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito	No está sujeto a desembolso														
Primer entregable	Hasta los 30 días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito	15														
Segundo entregable	Hasta los 60 días calendario de entrada en vigencia el contrato suscrito	85														
Total		100														
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del servicio a contratar es de 60 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.															
Lugar de Entrega	Los entregables deberán entregarse en los plazos previstos por mesa de partes del MEM en forma impresa y digital.															
Validez de oferta	Treinta (30) días En circunstancias excepcionales el MEM, podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más alta del plazo inicialmente indicado en esta SDC, el proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación de los precios cotizados.															
Forma de Facturación	<p>La factura comercial emitida por el titular del contrato deberá ser entregada por el monto correspondiente a nombre de : Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo RUC : 20507728961 Av. Jorge Chavez N° 275 – Miraflores</p> <p>Para efectos de entrega de factura comercial respectiva, esta deberá realizarse directamente en la oficina de la Dirección de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas.</p>															
Documentación Requerida	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Oferente conforme al Formulario 1 - Declaración Jurada emitida por el oferente , comprometiéndose y garantizando el servicio Formulario 3 - Resumen de cumplimiento de especificaciones técnicas de acuerdo al formularios 2 y 2A - Oferta económica conforme al Formulario del Anexo 4 															
Retiro o	Las ofertas podrán ser retiradas o modificadas mediante nota escrita hasta															

Modificación de oferta	antes de la fecha fijada para el cierre de su recepción. Una vez pasado dicho plazo no se aceptara cambio alguno.
Aclaración o confirmación de Datos	Durante el periodo de evaluación el Proyecto, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. en ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar información.
Forma de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Pleno cumplimiento de los requisitos y precio bajo • Plena aceptación de los términos y condiciones generales del contrato.
Penalidades	Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, o levantamiento de observaciones, el Proyecto, sin perjuicios de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato le aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto del contrato vigente, hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del contrato, luego del cual el Proyecto podrá resolver el contrato.
Intransferibilidad de contrato	El contrato no podrá ser transferida total ni parcialmente a favor de terceros.
Solución de Controversia	el asociado en la implementación y el consultor harán todo lo posible para resolver en forma amistosa cualquier desacuerdo o discrepancia que surja entre ellos con relación al contrato, todo des acuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá mediante conciliación o arbitraje en concordancia con las normas del estado peruano
queda establecido que el Proyecto, podrá en cualquier, momento, dentro del proceso de selección antes de la adjudicación , interrumpir y no proseguir dicho proceso , si a su juicio se han presentado circunstancias , hechos, omisiones o cualquier causa razonable que afecte o amenace efectuar la transparencia del proceso. si así ocurriese, se informara a los oferentes la razón de dicha decisión.	

Las ofertas serán recibidas hasta las 5:00 p.m. del día 24 de mayo de 2019, al correo electrónico: varzapalo@minem.gob.pe, indicando el número y nombre del proceso según el siguiente cronograma.

Fecha de Envío de Invitación: 07-06-2019

Fecha límite para recepción de consultas 12-06-2019

Fecha absolución de consultas (caso aplique) 14-06-2019

Fecha límite para recepción de ofertas 19-06-2019

Atentamente,



Sr. Javier Campos Gavilán
Director Nacional de Proyecto

FORMULARIO 1

DATOS DEL OFERENTE

1.- Nombre o Razón Social: _____

2.- RUC: _____

3.- Dirección principal: _____

4.- Teléfono N° _____ fax N° _____

5.- Persona a contactar:

Cargo: _____ Email: _____

6.- Datos del registro mercantil de la empresa (Ejm. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato:

7.- Nombre del Representante Legal: _____

8.- Documento de Identidad: _____

9.- Número de Cuenta Bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos) :

10.- en caso de contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor de indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos): _____ Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal _____

SOLICITUD DE COTIZACION SDC N°002-2019

Servicio de "Elaboración del Estudio Hidrogeológico para el desarrollo de una planta de tratamiento de agua potable con fuente de Energía Solar en la localidad de Chapis - Loreto"

TERMINO DE REFERENCIA MINIMO REQUEDIRO

Sírvase marcar con una "x" (en el casillero "cumple" o " No Cumple" de acuerdo al servicio que usted oferta . Aquellos requisitos que se hayan dejado en blanco serán considerados como " No Cumple" al momento de la evaluación.

DESCRIPCION		CUMPLE	NO CUMPLE	N° de FOLIO
DE LA EMPRESA				
	<p>El poster debe ser una empresa inscrita en el Registro Nacional de Agua de ANA, certificado para realizar estudios hidrogeológicos y perforaciones.</p> <p>Haber realizado por lo menos tres (03) servicios de consultorías relacionados al servicio materia de contratación.</p> <p>Se considerarán relacionadas a: estudios de sondaje, diseño y/o construcción de pozos para el agua potable, elaboración de diagnósticos hidrogeológicos para evaluar fuentes de agua subterránea, desarrollo de pozos en áreas de la selva.</p> <p>Estos servicios deberán ser acreditados con copia simple de los contratos, certificados, constancias, facturas u otro documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio.</p>			

SOLICITUD DE COTIZACION SDC N°002-2019

SERVICIO DE "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON FUENTE DE ENERGÍA SOLAR EN LA LOCALIDAD DE CHAPIS - LORETO"

TERMINO DE REFERENCIA MINIMO REQUEDIRO

Sírvase marcar con una "x" (en el casillero "cumple" o " No Cumple" de acuerdo al servicio que usted oferta . si marca No Cumple, describir en el casillero " Detallar " la alternativa que ofrecen. Aquellas características que se hayan dejado en blanco serán consideradas como " No Cumple" al momento de la evaluación.

DESCRIPCION		CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
DEL PERSONAL REQUERIDO				
JEFE DE ESTUDIO	Formación profesional: Ing. Hidrólogo o Hidráulico o Hidrólogo, Geólogo, Sanitario, Civil o afines, con siete (7) años de experiencia laboral computados desde la obtención del título profesional.			
	Haber elaborado dos (02) servicios de sondajes para estudios geofísicos, estudio de agua subterránea y/o pozos para abastecimiento de agua potable, de preferencia con experiencia en la selva.			
ESPECIALISTA DE POZOS	Formación profesional: Ing. Hidrólogo o hidráulico o hidrólogo, geólogo, sanitario, civil o afines, con cuatro (4) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional			
	Haber desarrollado dos servicios (02) de pozos para abastecimiento de agua potable, de preferencia en experiencia en la selva.			

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los términos y condiciones generales del Ministerio de Energía y Minas como Asociado en la implementación y por la presente nos ofrecemos a prestar nuestro servicio de conformidad con las especificaciones y requisitos proporcionados en el SDC N°002-2019

Nombres y Apellidos : _____

Cargo : _____

Fecha : _____

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Señores.

Nombre del Asociado en la implementación

Presente.-

En relación a la Solicitud Cotización (indicar N° de Proyecto), SDC-001-2018, el oferente que suscribe declara bajo juramento lo siguiente:

- (a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con (indicar nombre del Asociado de la Implementación) y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con este.
- (b) Que entre sus directivos y personal no tiene funcionarios o empleados que sean:
 - Presidente o Vicepresidente, representante del Congreso, Ministerio de Estado, ni Vocal de Corte Suprema de Justicia de la República del Perú.
 - Personal directivo, funcionario o empleado de (indicar nombre del Asociado en la Implementación) que haya ejercido funciones hasta seis (06) meses previos al inicio de la presente convocatoria.
 - Conyugue, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas anteriormente mencionadas.
 - Persona Jurídica en las que las personas ya mencionadas anteriormente tengan una participación superior al 5% del capital social dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria
 - Persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios técnica previa que de origen al proceso de selección y sirva de base para el objeto del contrato
- (c) Que las Personas jurídicas que conforman la asociación o consorcio, así como, sus directivos, funcionarios o representantes; no tengan pendientes investigaciones, procesos ante el Ministerio Público o Poder Judicial, en los cuales esté involucrado el Estado Peruano.
- (d) Que declaro y garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.
- (e) Que me obligo a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- (f) Me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- (g) Que por el hecho de presentar una oferta, nos sometemos plenamente a las bases del concurso, las cuales declaramos haber leído, junto con las normas que rige.

Fecha:

Nombre y firma del Representante Legal

Proyecto PNUD 00077699: “Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú”

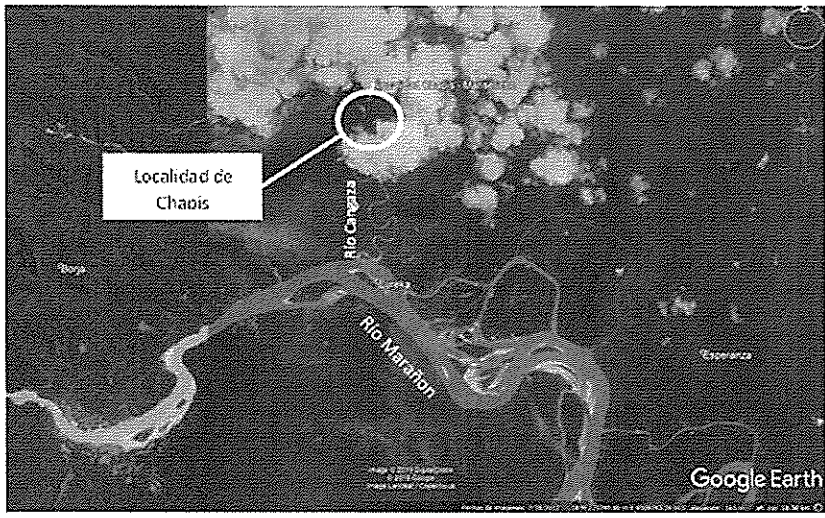
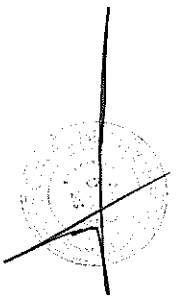
Elaboración del Estudio Hidrogeológico para el desarrollo de una planta de tratamiento de agua potable con fuente de Energía Solar en la localidad de Chapis - Loreto.

Términos de Referencia (TDR)

1. Antecedentes

En octubre del 2015, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) suscribieron el documento del Proyecto 77699: “Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú” (Proyecto NAMAs). Este proyecto tiene como uno de sus productos el desarrollar e implementar 4 NAMAs de energía que se enfoquen en el diseño e implementación de estrategias y/o planes de desarrollo bajo en carbono y resilientes al cambio climático, de acuerdo con el compromiso del país en las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (INDCs) presentado en el COP21 en diciembre del 2015, las mismas que fueron ratificadas en abril del 2016. Una de las NAMAs se enfoca en el uso de energías renovables y soluciones sostenibles para electrificación, calefacción ambiental, cocción u otros usos en áreas no conectadas a la red.

Una de los usos para electricidad en áreas no conectadas a la red es el tratamiento de agua, lo cual en muchos casos no existe por falta de acceso a electricidad, o viene de fuentes contaminantes como grupos electrógenos de diésel. La escasez de agua es un problema destacado en las comunidades alejadas de nuestro país, como la comunidad de Chapis en el Departamento de Loreto, Provincia de Datem del Marañón, Distrito de Manseriche, que tiene fuentes de agua cercana pero contaminada de bacteria y químicos atribuidos a actividades humanos. La comunidad se encuentra en la siguiente ubicación geográfica:



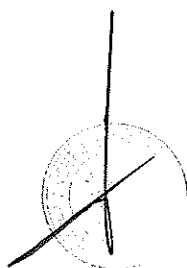
Coordenadas UTM – WGS 84			
Centro Poblado	Este (x)	Norte (y)	Altitud (msnm)
Chapis	9,513,992	224,696	170

El acceso al Centro Poblado de Chapis es desde la ciudad de Jaén por medio Aéreo, terrestre y fluvial, con el recorrido siguiente:

- En primer tramo, el recorrido parte de la ciudad de Jaén, teniendo como vía carretera afirmada en unos 150 km. El tiempo es de 8 a 10 horas aproximadamente hasta la localidad de Saramiriza.
- En un segundo tramo parte desde Localidad de Saramiriza, teniendo como vía de acceso fluvial haciendo uso de deslizador/chalupa hasta el puerto de Chapis. El tiempo es de 1,5 horas aprox.

A continuación, se presenta el resumen de las vías de acceso:

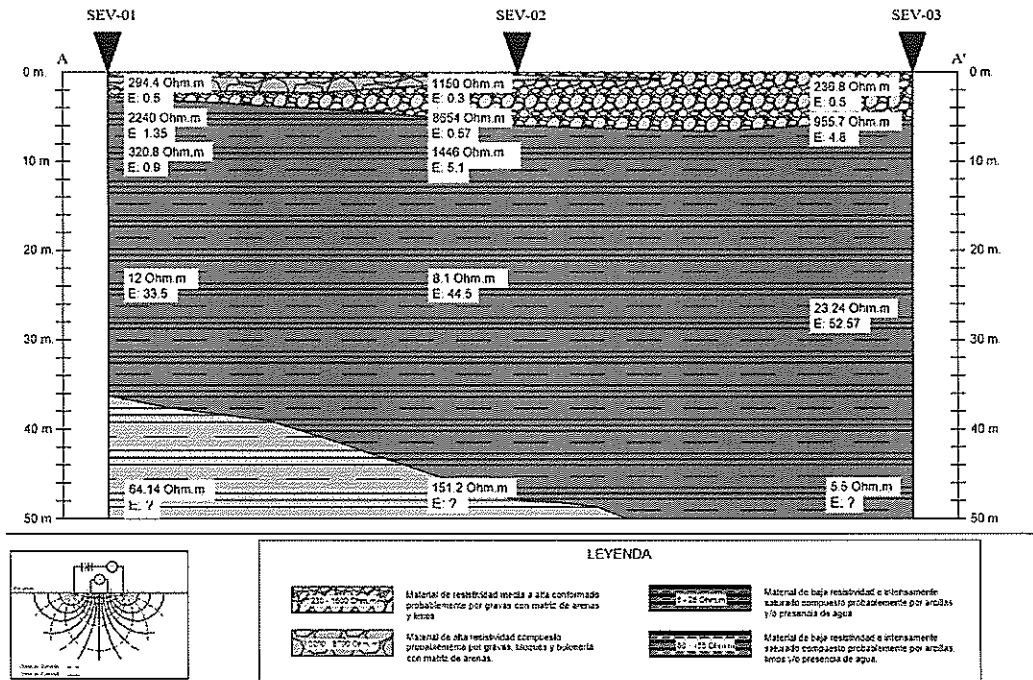
Desde	A	Tipo de vía	Medio de transporte	Km	Tiempo (horas)
Jaén	Saramiriza	Terrestre	Camioneta 4x4	350	8 a 10
Saramiriza	C.P. Chapis	Fluvial	Deslizador	80	1,5



Por esto el Proyecto NAMAs quiere evaluar la potencial de obtener agua limpia de fuentes subterráneas, que puede ser bombeado para uso de la comunidad con energía solar. Mediante un estudio hidrogeológico se determinará el estado en el que se encuentra el agua subterránea, los niveles de saturación de agua, la profundidad y calidad de la misma para poder proponer una solución de agua potable que es inmediata, efectiva, replicable y sostenible para la región. Para la elaboración de dicho estudio técnico se deberá coordinar las acciones de reconocimiento y estudio de las zonas de influencia directa e indirecta, a través de sondajes eléctricos verticales (SEV), u otro tipo de ensayos geofísicos recomendado por el consultor que brinda resultados igual o mejor que SEV en precisión y calidad.

El Proyecto NAMAs ya ha contratado un estudio diagnóstico en la comunidad para evaluar alternativas fuentes de agua. Los resultados preliminares del sondaje (tres puntos de SEV) ha mostrado el siguiente perfil hidrogeológico como una referencia para considerar en el presente estudio.

PERFIL GEOELECTRICO PG-01



Se cuenta con apoyo de la comunidad y el grupo de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas para el desarrollo del Proyecto. El proyecto NAMAs va a monitorear el desarrollo del servicio, pero el contratista deberá de garantizar su trabajo con todos los recursos humanos necesarios.

2. Objeto de la Consultoría

Contratar a una empresa jurídica para la Elaboración del Estudio Hidrogeológico en la localidad de Chapis – Loreto, con la finalidad de proponer una planta de tratamiento de agua potable con fuente de Energía Solar.

3. Plan y Metodología de Trabajo

El plan de trabajo, cronograma y la metodología de trabajo deberán ser desarrollados, presentados y expuestas para la aprobación por parte de la Dirección y/o Coordinación del Proyecto, a los cuatro (04) días calendarios de entrada en vigencia de la contratación de servicio.

Para la formulación del plan de trabajo, el proveedor deberá tener una reunión con grupo de trabajo del Proyecto y con los Especialistas de la DGEE.

4. Entregables Esperados

4.1.- Entregable N° 01

Obtención de los permisos de ANA y revisión de información en gabinete.

- a. Realizar los trámites para los permisos en ANA, el seguimiento al trámite administrativo ante la ANA, y obtener la Autorización de Ejecución de estudios de aguas subterráneas y perforaciones exploratorias en concordancia con RJ 007-2015-ANA y los Anexos 5, 8 y 13 para el otorgamiento de derechos de uso de agua Sección Agua

Subterráneas. Debe entregar la autorización de ANA como parte del entregable.

- b. Deberá adquirir datos hidro-meteorológicos para evaluar la estacionalidad del sistema hidrológico y su relación con el agua subterránea. Estos deben estar presentados en un informe de resumen con gráficos de series de tiempo y resumen de patrones estacionales potencialmente relevantes para el abastecimiento de agua en la comunidad de Chapis.

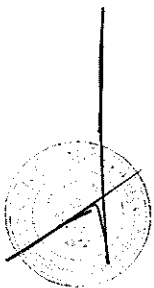
4.1.- Entregable N° 02

Realizar el estudio hidrogeológico en campo con el propósito de abastecer de agua potable a la localidad de Chapis y para proponer una solución al abastecimiento agua potable. Para la elaboración de los estudios se deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Inventario de Fuentes de Agua: Implica la presentación de las fuentes de agua, manantiales y/o galerías filtrantes en un radio no menor de un (01) km a partir del eje de la Pista de aterrizaje cerca de la comunidad de Chapis. Debiendo presentar su ubicación en un plano a escala entre 1/5000 a 1/25000. Se deberán obtener los datos de las fuentes de agua, así como su uso y régimen de explotación de corresponder, el cual será plasmado en una ficha técnica de campo y ubicados en un plano a escala entre 1/5000 a 1/25000. Estas actividades con el fin de determinar el sentido que tiene el flujo de las aguas subterráneas para determinar qué tipo de obras de drenaje se ejecutarán de ser necesario. El resultado se presentará en un cuadro con las características técnicas de las mismas. La información a proporcionar comprenderá como mínimo lo siguiente de ser necesario:

- N° IRHS (Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos)
- Nombre de la fuente
- Localidad
- Ubicación política (distrito, provincia y departamento)
- Coordenadas
- Cota del terreno

- Si se trata de Pozos
 - Tipo de pozo
 - Profundidad inicial
 - Profundidad actual
 - Diámetro de la perforación
 - Medición de los niveles de agua:
 - Punto de referencia sobre o debajo de la superficie del suelo
 - Nivel estático
 - Cota del nivel estático
 - Nivel dinámico y tiempo de bombeo
 - Explotación del pozo:
 - Estado del pozo
 - Uso del pozo
 - Explotación
 - Caudal
 - Régimen del bombeo: horas/días-días/semana, meses/año
 - Volumen de explotación
 - Conductividad eléctrica del agua.



a. Ensayos de Sondajes Eléctricos Verticales:

Debe realizarse un mínimo 10 sondajes dentro de la Comunidad de Chapis hasta llegar a una profundidad de 100 m. al redor del punto cuyo coordenadas UTM – WGS 84: 9 513 902 Este (x), 224 539 Norte (y), Altitud 167 msnm (z). Debiendo medir a través de la emisión de un flujo de corriente continua entre dos puntos, "A" y "B" para generar un diferencial de potencial y obtener la resistividad aparente. Para realizar estos ensayos debe utilizar un equipo de sondaje, como por ejemplo un resistivímetro de 400V, 100W, 2.5 A, o algo parecido.

También, el consultor puede recomendar un alternativa tipo de ensayo geofísica que brinda resultados iguales o mejor que SEV en precisión y calidad.

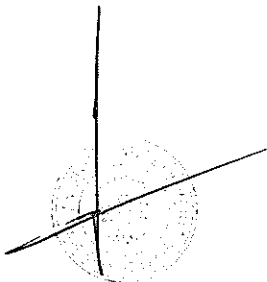
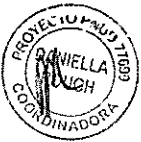
b. Parámetros hidrogeológicos y hidrogeoquímicos del acuífero:

En el diagnostico ya realizado, se desarrollaron pruebas de sondaje preliminar de tres puntos por lo que recomendaron se evalué un pozo entre 40-50 metros de profundidad dentro de la comunidad de Chapis, sin embargo se espera que el contratista en base a los nuevos sondajes más profundos y detallados y evaluación en campo debe proponer dos puntos de profundidad de donde puedan realizar pruebas de rendimiento o recarga de agua del pozo y calidad de agua. En base a los resultados del nuevo sondaje y utilizando su propio equipo de perforación, debe de realizar por mínimo una perforación exploratoria hasta 100 m, identificando por lo menos dos profundidades con mayor potencial para desarrollar el pozo de explotación; en los dos profundidades exploratorias debe efectuar pruebas de recarga o rendimiento del pozo y calidad de agua, con la finalidad de determinar los parámetros hidrogeológicos del mismo, y así determinar la profundidad, cantidad y calidad de agua subterránea en la zona propuesta para el abastecimiento de agua para la comunidad. El caudal debe ser medido en litros/segundo y mantener una sostenibilidad por un periodo suficiente que permita determinar el caudal sostenible para las profundidades en evaluación, produciendo un mínimo de 65 m³/día. En adición al pozo exploratorio, debe instalar un piezómetro dentro de una distancia no más de 50 m del pozo exploratorio para monitorear el impacto en el nivel freático del acuífero durante las pruebas de rendimiento. Después de la pruebas debe de dejar el pozo exploratorio con los materiales adecuados o requeridos para volverlo a usar posteriormente.

c. Calidad de agua:

En las perforaciones y pruebas hechas en el literal e) se debe de coleccionar dos muestras representativas de las dos diferentes zonas con potencial para la instalación del pozo y analizar la calidad de agua en un laboratorio acreditado el mismo que debe de incluir como mínimo los siguientes parámetros: conductividad eléctrica (C.E.), potencial hidrogeno (pH), niveles de solidos totales disueltos y suspendidos (STD y STS), bacteriológico (fecales y totales), potabilidad del agua, metales pesadas, hidrocarburos, aceite y grasas, demanda biológica de oxígeno, turbidez, y otros relevantes para el agua potable, el mismo nos permitirá confirmar el perfil, ubicación y profundidad propuesta para instalar el pozo

d. Características del Subsuelo - Perfil Litológico:



Debe presentar las características litológicas del área de estudio, incluyendo los niveles de saturación, estimación de calidad de agua, interpretación de resistividad, etc.

Debe presentar un fotolog de todos los lugares donde han realizado sondajes, las fuentes de agua subterránea encontrados, las muestras de agua y material subterránea en cada punto (10 puntos) de investigación, las pruebas en campo, y otros relevantes.

e. Características del pozo proyectado:

Debe incluir como mínimo las siguientes características del pozo propuesto para el abastecimiento de agua potable en Chapis:

- ✓ **Diseño Técnico:** Debe presentar el diseño técnico del pozo, indicando la profundidad, dimensionamiento y características técnicas encontradas.
- ✓ **Curva de Rendimiento:** Debe indicarse el nivel estático, los caudales de explotación, niveles dinámicos y tiempos de recuperación por cada régimen del caudal explotable.
- ✓ **Equipamiento de Bombeo:** Debe describir las características del equipo (Motor y Bomba), medidor del caudal, estado de la tubería y filtros, otros, según el uso del pozo.
- ✓ **Uso del Agua:** Debe sustentar la demanda en función de los fines a los que se destina el recurso hídrico explotado.
- ✓ **Volumen de Explotación:** El caudal de explotación debe reflejar las necesidades de la actividad económica y se medirá a través de un caudalómetro.



El entregable debe estar presentado en los formatos estipulados en los Anexos 5, 8 y 13 del RJ 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos y su TUPA del ANA para el otorgamiento de derechos de uso de agua Sección Agua Subterráneas.

Asimismo, antes de presentar el entregable este debe ser presentado a la DGEE y ante quienes este disponga con la finalidad que se cumpla con los alcances de los términos de referencia, el mismo que deberá hacerlo en las instalaciones del MEM o en otro lugar que se le comunique con antelación.

5.- Forma de Entrega

El entregable deberá estar redactado en fuente Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y espaciado anterior y posterior de 6, consignar la fuente de donde proviene la información, así como la bibliografía usada, la presentación de los mismos deberán hacerse en (02) juegos en original impresa y digital CD u otros dispositivos informáticos, debidamente suscrito por el ingeniero responsable del estudio así como por el representante legal, así como un resumen ejecutivo por cada producto a entregar, así mismo, al finalizar el estudio deberá presentar un juego completo compilado además de contar con un resumen ejecutivo general en versión impreso y digital.

6.- Requisitos mínimos del postor y personal propuesto

6.1.- Del postor

El postor debe ser una empresa inscrita en el Registro Nacional de Agua de ANA, certificado para realizar estudios hidrogeológicos y perforaciones.

Haber realizado por lo menos tres (03) servicios de consultorías relacionados al servicio materia de contratación.

Se considerarán relacionadas a: estudios de sondaje, diseño y/o construcción de pozos para el agua potable, elaboración de diagnósticos hidrogeológicos para evaluar fuentes de agua subterránea, desarrollo de pozos en áreas de la selva.

Los servicios deberán ser acreditados con copia simple de los contratos, certificados, constancias, facturas u otro documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio.

6.2.- Del personal propuesto

El equipo de profesionales deberá estar conformado por dos (02) profesionales, el mismo que deberán cumplir con los requisitos mínimos que se indican a continuación:

a) Jefe del estudio:

- Formación profesional: Ing. Hidrólogo o Hidráulico o Hidrólogo, Geólogo, Sanitario, Civil o afines, con siete (7) años de experiencia laboral computados desde la obtención del título profesional.
- Haber elaborado dos (02) servicios de sondajes para estudios geofísicos, estudio de agua subterránea y/o pozos para abastecimiento de agua potable, de preferencia con experiencia en la selva.

b) Especialista de pozos:

- Formación profesional: Ing. Hidrólogo o hidráulico o hidrólogo, geólogo, sanitario, civil o afines, con cuatro (4) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional.
- Haber desarrollado dos servicios (02) de pozos para abastecimiento de agua potable, de preferencia en experiencia en la selva.

Nota: En todos los casos, tratándose de títulos, diplomas, certificados, constancias redactados en idioma diferente al español, adicionalmente se deberá adjuntar la traducción simple de los mismos.

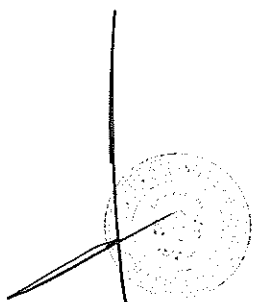
La experiencia requerida para el personal deberán ser acreditados con copia simple de los contratos, certificados, constancias u otro documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio.

7.- Costo y duración del servicio

En el valor ofertado se incluirá el IGV y estará dado en soles, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El contrato empieza a regir el día siguiente de su firma por ambas partes y tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, asumiendo tiempo completo.

Se debe asumir que el trabajo es en campo y gabinete.



8.- Formas de pago

La modalidad del contrato es a suma alzada, incluyendo IGV

- El pago del servicio se hará luego de la aprobación por la Director Nacional del Proyecto a los entregables indicado en el numeral 4, previo informe de conformidad de la Coordinadora del Proyecto quien tendrá a su cargo la supervisión del contrato.
- En el caso de que no hubiera observaciones, la aprobación del servicio no excederá el plazo de quince (15) días; de existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Proyecto podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Proyecto no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La recepción conforme del Proyecto no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El número de entregables son dos y la forma de pago por cada entregable será según cuadro debajo:



FASE	Porcentaje %	FECHA
Plan de trabajo	No está sujeto a desembolso	04 días calendario de firmado el contrato
1er. Entregable de acuerdo a Términos de referencia(*)	15%	30 días calendario de firmado el contrato
2do. Entregable de acuerdo a Términos de referencia(*)	85%	60 días calendario de firmado el contrato

9.- Penalidad

Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, o levantamiento de observaciones, el Proyecto, le aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto del contrato vigente, hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del contrato luego del cual se resolverá el contrato.

10.- Confidencialidad

El consultor cederá íntegramente al MEM los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio, para uso exclusivo del MEM, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El consultor está obligado a no divulgar ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y

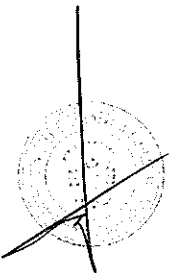
confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.

11.- Clausula Anticorrupción

El Postor / Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Asimismo, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**Contrato de servicios profesionales
Derivado del SDC N° 002-2019, Primera Convocatoria**

No. : 00...-2019

Contrato celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas en su condición de Asociado en la Implementación del Proyecto "Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA) en los sectores de generación de energía y su uso final en el Perú"- 00088316, con domicilio en la Av. De las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por la Director Nacional del Proyecto, Ing. Rosendo Ramirez Taza, en adelante denominado "El Proyecto" y de otra parte, debidamente representado por su Gerente General Sr., en adelante denominado " El Contratista".

Tarea Asignada: Servicio de "Elaboración del Estudio Hidrogeológico para el desarrollo de una planta de tratamiento de agua potable con fuente de Energía Solar en la localidad de Chapis – Loreto", conforme a los términos y condiciones siguientes:

1. Documentos del Contrato

1.1 El presente Contrato queda sujeto a los términos y condiciones generales del servicio de consultoría detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

1.2 El Contratista y El Proyecto prestan su consentimiento, a las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, los cuales prevalecerán en el siguiente orden, si surgiese algún conflicto:

- a) El presente Contrato;
- b) Los términos de referencia, detallados en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato;
- c) La propuesta técnica y económica del Contratista, según lo consignado en el Acta Buena Pro de la reunión de evaluación de fecha de de, cuyos documentos no forman parte del presente contrato ; sin embargo las partes conocen y poseen dichos documentos.

2. Obligaciones de El Contratista

2.1 El Contratista realizará Los Servicios descritos en el Anexo II, con la diligencia, cuidado y eficiencia debida.

2.2 El Contratista tendrá la plena responsabilidad por el servicio prestado y tomará todas las previsiones del caso en virtud del presente Contrato.

2.3 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la presentación oportuna y satisfactoria del Servicio.

2.4 El Contratista, declara y garantiza la precisión de toda la información y/o datos suministrados a El Proyecto, para los fines de la firma del contrato; así como la calidad de los informes y/o productos a entregar.

3. Precio y Pago

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio del presente Contrato, El Proyecto pagará a El Contratista la suma total de S/. Soles, incluido IGV.

3.2 Para efectos del pago, el Proyecto emitirá previamente los siguientes documentos:

- Informe técnico del Especialista Técnico del Proyecto.
- La aprobación del servicio por el Director Nacional del Proyecto, previo informe de conformidad del Coordinador Nacional del Proyecto.
- Comprobante de pago.

3.3 El Proyecto efectuará el pago en dos armadas, luego de haber aceptado la factura presentada por El Contratista, ante el cumplimiento de la etapa correspondiente según el siguiente detalle:

FASE	Porcentaje %	FECHA
Plan de trabajo	No está sujeto a desembolso	04 días calendario de firmado el contrato
1er. Entregable de acuerdo a Términos de referencia(*)	15%	30 días calendario de firmado el contrato
2do. Entregable de acuerdo a Términos de referencia(*)	85%	60 días calendario de firmado el contrato

(*) Las facturas deberán indicar expresamente el producto que corresponde y el monto respectivo.

3.4 El monto señalado en el presente contrato no está sujeto a revisión o ajuste alguno. El cual está referido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por El Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

3.5 El pago efectuado por El Proyecto a El Contratista no lo eximen de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, así como tampoco deberá entenderse como aceptación por parte de El Proyecto de la provisión de Los Servicios.

4. Seguros

4.1 El Contratista es responsable por la seguridad de su personal y de sus bienes, de los bienes de El Proyecto que se encuentren bajo su custodia.

4.2 El Contratista deberá:

- Establecer un plan de seguridad adecuado y mantener dicho plan, tomando en cuenta la situación de seguridad del país en el cual se presta los servicios.
- Asumir todo riesgo y responsabilidad con relación a la seguridad de El Contratista, así como la implementación completa del plan de seguridad.

5.- Condiciones especiales

5.1 Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, El Proyecto aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5 del monto

total del contrato hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

Una vez alcanzado este máximo, el Proyecto podrá considerar la resolución del Contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Se considerara como retraso a las demoras que surjan a partir del día siguiente de vencimiento de la última fecha para entrega del producto o levantamiento de observaciones.

5.2.- Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del Contratista por causas imputables a El Proyecto ; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (07) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

El Proyecto resolverá dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud de El Contratista, bajo responsabilidad de El Proyecto.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de El Proyecto podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje en concordancia con lo estipulado en los Términos y Condiciones Generales del Contrato.

5.3.- En el caso de que no hubiera observaciones, El Proyecto emitirá el Informe de Conformidad del servicio al entregable correspondiente, en el plazo que no excederá los quince (15) días calendarios.

De existir observaciones estas deberán ser consignadas de manera precisa en el Acta respectiva debiendo otorgársele al contratista un plazo para la subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Proyecto podrá resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Cabe señalar que dicho procedimiento no será aplicable cuando Los Servicios no cumplan con las características y condiciones previstas en el presente Contrato; en cuyo caso, el Proyecto no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La recepción conforme del Proyecto no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

5.4.- El Proyecto retendrá el 10% del monto total del contrato como **garantía de ejecución**, el mismo que será descontado en cada parcial y devuelto al finalizar el servicio previa conformidad final del estudio.

El proyecto está facultado para ejecutar la garantía cuando el contratista no cumpliera con el servicio materia de contratación.

5.5.- El Contratista deberá garantizar la participación del equipo técnico con el cual fue adjudicado el servicio, el mismo que será supervisado por el proyecto.

La comunicación del desistimiento de uno de los miembros del equipo técnico será cursada dentro de los (03) tres días calendarios de sucedido el hecho y en un plazo máximo de (10) diez días calendario posterior deberá realizarse el reemplazo previa aprobación del proyecto.

El incumplimiento de los plazos citados en este numeral será sancionado con una penalidad diaria de 0.5 % del monto total del contrato, que será descontado al monto total materia del pago.

5.6.- Los miembros del equipo profesional propuesto con el que fue adjudicado el servicio podrán ser reemplazados previa comunicación y aprobación del proyecto, siempre y cuando el profesional propuesto sea igual o superior en grado profesional y experiencia laboral.

6. Presentación de facturas

Efectuada la conformidad del producto o entregable El Contratista remitirá la factura correspondiente en original, debiendo consignar el monto a pagar.

7. Tiempo y forma de pago

7.1 Las facturas se abonarán dentro de los quince (15) días después de su aceptación por parte de El Proyecto.

7.2 El Proyecto realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria de El Contratista:

.....

8. Entrada en vigencia. Plazos

8.1 El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de dos semanas y media comprendidos entre noviembre y diciembre del presente año, el Proyecto por intermedio de su Coordinador Nacional y el Contratista, establecerán el inicio de la prestación del servicio de publicidad.

8.2 El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente Contrato.

9. Modificaciones

9.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado de El Contratista y por El Director Nacional del Proyecto.

10. Notificaciones

10.1 Para los fines de las notificaciones que deriven del presente, se realizarán en las direcciones consignadas por ambas partes en el presente Contrato.

10.2 Para todos los casos las notificaciones, también se podrán hacer llegar vía correo electrónico, al correo consignado comprobando fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, de llevarse a cabo este procedimiento se tomará como fecha para el conteo de la aplicación de sanción desde el día siguiente de la recepción de la notificación vía correo electrónico.

Me consta haber leído y aceptado las condiciones dispuestas.

De El Contratista: _____

Firma: _____

Fecha: _____

De El Proyecto: _____

Firma: _____

Fecha: _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO INDIVIDUAL**1.- Condiciones Jurídicas**

Se considera que el contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto a los Proyectos, al Ministerio de Energía y Minas, el PNUD y el PNUMA. Ni el personal del contratista ni los sub contratistas que este utilice se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes de los Proyectos, del Ministerio de Energía y Minas, del PNUD y del PNUMA.

2.- Origen de las Instrucciones

El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa a los Proyectos en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente contrato. El contratista evitara cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa a los Proyectos, al Ministerio de Energía y Minas, al PNUD y PNUMA y prestará sus servicios comprometidos bajo este contrato, velando en todo momento por salvaguardar los intereses de los Proyectos.

3.- Responsabilidad del contratista en relación con sus empleados

El contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar bajo este contrato a personas fiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4.- Cesión

El contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del Proyecto.

5.-Subcontratación

Cuando se requieran servicios de subcontratación, el contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escrita previas de los Proyectos, para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte de los Proyectos, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente contrato, los términos y condiciones del servicio. Todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las condiciones de este contrato.

6.- Los Funcionarios no se beneficiaran

El contratista garantizará que ningún funcionario del Proyecto, el Ministerio de Energía y Minas o el PNUD haya recibido o vaya recibir beneficio alguno, directo o indirecto como resultado del presente contrato o de su adjudicación, el contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una clausula esencial del presente contrato.

7.- Indemnización

El contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, a los Proyectos, al Ministerio de Energía y Minas, al PNUD y al PNUMA, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicios, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie incluido los costos y gastos conexos que derivara de actos u omisiones del contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes, o subcontratistas en la ejecución del presente contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos mecánicos patentados, material protegido por el derecho de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentarse al contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente artículo no caducarán al término del presente contrato.

8.- Seguros de responsabilidad civil ante terceros

- 1) El contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizará para la prestación de servicios en virtud del presente contrato.
- 2) El contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este contrato.
- 3) El contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente contrato.
- 4) A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - (i) Designar al Proyecto como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del Proyecto;
 - (iii) Incluir la indicación de que el Proyecto será notificado por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 5) El contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta cláusula.

9.- Utilización de nombre, emblema o sello oficial del MEM o de las Naciones Unidas

El contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista de los Proyectos, del Ministerio de Energía y Minas, o del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto, del Ministerio de Energía y Minas, del PNUD o del PNUMA con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

10.- Confidencialidad y propiedad de información

El contratista cederá íntegramente a los Proyectos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado

del servicio para uso exclusivo de los Proyectos, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El contratista está obligado a no divulgar ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.

11.- Modificación de las condiciones del contrato por caso fortuito o fuerza mayor

Cuando se produzca cualquier caso fortuito o de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el contratista comunicará por escrito el hecho a los Proyectos, junto con todo los detalles pertinentes así como cualquier cambio que tuviera lugar si el contratista no pudiera por este motivo cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente contrato. El contratista también notificará a los Proyectos, cualquier otra modificación en las condiciones o la aparición de cualquier acontecimiento que infiera o amenace inferir la ejecución del presente contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, los Proyectos tomarán las medidas que a criterio considere conveniente o necesario en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del contratista de una extensión razonable de los plazos, para que este pueda cumplir con sus obligaciones según establece el presente contrato.

En caso el contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente contrato, en razón de caso fortuito o de fuerza mayor, los Proyectos tendrá derecho a suspender, resolver el presente contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Art 12 "Resolución" con la salvedad de que el periodo de preaviso será de siete (07) días calendario en lugar de treinta (30) días calendario.

Entendiéndose que caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

12.- Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días calendario.

Los Proyectos se reservan el derecho de resolver sin causa justificada el presente contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista con quince (15) días hábiles de anticipación, en cuyo caso los Proyectos reembolsará al contratista todos los gastos razonables en lo que este hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

En caso de resolver por parte de los Proyectos con arreglo al presente artículo, no habrá pago alguno adeudado por los Proyectos al contratista a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente con arreglo a las clausula explicas del presente contrato.

En caso de que el contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores, o fuera declarado insolvente, o bien si el contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del contratista, Los Proyectos podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, resolver el presente contrato en el acto. El contratista informará inmediatamente a los Proyectos en caso de que se presente alguna de las situaciones antes mencionadas.

13.- Causales de resolución de contrato

Los Proyectos podrán resolver el contrato en los casos en que El Contratista:

- 1.- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo pese a haber sido requerido para ello.
- 2.- Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en ejecución de la prestación a su cargo, o
- 3.- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que los Proyectos incumplan injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en los términos de referencia o en el contrato, pese haber sido requerido.

14.- Resolución de conflictos

1) Resolución Amigable

Las partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente contrato o con alguna violación, resolución o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

2) Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las partes con relación a este contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, no se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

15.- Cumplimiento de la ley

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente contrato.

16.-Facultad para Introducir modificaciones

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el funcionario autorizado del Proyecto posee la autoridad para aceptar en nombre del Proyecto cualquier modificación o cambio del presente contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducido en el presente contrato tendrá validez y será aplicable contra el Proyecto a menos que se incluya en una enmienda al presente contrato debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto y por el Contratista

